



Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-033-2010-00249-00
Demandantes	Amelia Elizabeth Córdoba Zambrano
Demandados	Bogotá D.C.
Providencia	Ordena expedir copias para remitir a cobro coactivo

### 1. ANTECEDENTES

El despacho realizó cuatro (4) requerimientos a la parte actora, para que procediera al pago del saldo negativo de remanentes.

Vencido en silencio, el término concedido para sufragar la suma por concepto de saldo negativo de remanentes.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará remitir el cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que inicie el respectivo cobro coactivo para el pago del saldo negativo de remanentes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Por secretaría expídanse todos los documentos requeridos por la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que inicie el respectivo cobro por saldo negativo de remanentes en contra de la demandante, señora Amelia Elizabeth Córdoba Zambrano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario